

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
D. José Gabriel Calvente Nieto

G.M. Andaluista

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. de IU-LV/CA

Dña. Josefa Morales Girón

AUSENTES

D. Antonio Martel Moreno
Dña. María Remedios González Lobo
D. María del Carmen Moreno Zurita
D. Alejandro Tenorio Pérez
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

Sr. Secretario General

D. Joaquín Coveñas Peña

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Punto 1.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se procedió a efectuar el correspondiente sorteo de miembros de mesas para las próximas Elecciones Andaluzas que se celebrarán el próximo día 2 de diciembre, quedando dicha documentación incorporada al correspondiente expediente.

Punto 2.- MODIFICACION DE FECHA DE FIESTA LOCAL 2019

Tras ser la ratificada por la unanimidad de los Concejales presentes la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que decía así:

“Visto lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendido que en cumplimiento de la citada Orden el pasado día 29 de mayo el Pleno del Ayuntamiento determinó como fiestas locales en el municipio de Ubrique los días 27 de mayo y 8 de septiembre de 2019.

Considerando que la primera de las fechas citadas, al ser la inmediatamente posterior al día de celebración de las próximas Elecciones Municipales y Europeas, pudiera distorsionar el normal desarrollo de las mismas, se estima conveniente la modificación de la citada fecha.

En virtud de lo expuesto se somete a la consideración plenaria la aprobación del siguiente Acuerdo:

Primero.- Modificar el anterior adoptado por este Pleno, y en consecuencia, determinar las siguientes fiestas locales para Ubrique en el año 2019:

- Día 3 de junio
- Día 8 de septiembre

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones, organismos y entidades afectadas así como a la ciudadanía en general.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los diez Concejales presentes de los Grupos Socialista, Andalucista y de IU-LV/CA y el voto en contra de los dos Concejales presentes del Grupo Popular, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número adaf5383d14ba4021f14e969475d994f y cifrado MD5.